



ACTA NÚMERO 4/2020 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las catorce horas con treinta minutos del día de hoy viernes veinticuatro de julio de dos mil veinte, tiene verificativo la sesión privada no presencial a través de la plataforma virtual Telmex videoconferencia; con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 8, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha diecisiete de marzo de la presente anualidad; Acuerdo relativo a la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de servicios de los servidores públicos de este Tribunal Electoral y personas que acudan a sus instalaciones; a la que fueron convocados previamente la magistrada y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos interina, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, y que se realiza en los siguientes términos: -----

Existiendo *quórum*, el Magistrado Presidente dió inicio a la sesión privada no presencial, y sometió a consideración de la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y del Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez el proyecto de resolución relativo a las medidas cautelares en el expediente turnado a su ponencia; asunto que a continuación se enuncia. -----

NÚM.	EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE O DEMANDADA
1.-	TEEC/JDC/8/2020	Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche.	Presidente Licenciado Benigno Martínez Canul y Tesorera Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio ambos de la Junta

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

			Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche.
--	--	--	--

Se analizó el proyecto de resolución relativo a las medidas cautelares recaído en el Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, promovido por la ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche en contra del "Violencia Política contra la Mujer en razón de Género; propuestos por el Magistrado Presidente e instructor, Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, en el cuales se acordó: - - - - -

En el expediente identificado con la clave alfanumérica TEEC/JDC/8/2020; se **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Se ordena al Licenciado Benigno Martínez Canul, Presidente de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche y a la Ciudadana Elizabeth Hernández Ascencio, Tesorera de la mencionada Junta, para que se abstengan de causar actos de molestia en contra de la Ciudadana Deysi Cristina Rodríguez Hernández, Regidora de la Junta Municipal de Mamantel, Carmen, Campeche. - - -

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, hacer del conocimiento de los hechos señalados por la quejosa, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche, en los términos señalados en el presente acuerdo. - - - - -

TERCERO: Se vincula a la Fiscalía General, a la Comisión de los Derechos Humanos y al Instituto de la Mujer, todas del Estado de Campeche, para que informen a este Tribunal Electoral de las determinaciones y acciones adoptadas al respecto, dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación. - - - - -

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**- - - - -

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada no presencial, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman al margen y calce, todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos interina, quien certifica y da fe. - - - - -

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA NUMERARIA**

**MAESTRA JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----**CERTIFICO:** -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 4/2020 de la sesión privada no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, que consta de un total de tres fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----

**MAESTRA JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**